RESOLUCIÓN NÚMERO No. 413
(03 de Agosto de 2021)

"RESTAURACION Y ADECUACION DE LA CASA AMIGA DE LOS ANIMALES (COSO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

El secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde y conforme a los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que La Alcaldia Municipal de El Espinal publicó el 16 de junio de 2021 en el SECOP II, el (i) aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SAMC-010-2021

Que la alcaldia Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 373 del 12 de julio de 2021 que ordenó la apertura del concurso de meritos abierto SAMC-010-2021

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo fueron resueltas todas las observaciones planteadas por los proponentes dando publicidad a las mismas

Que el día 21 de julio de 2021 La Alcaldia Municipal de El Espinal recibió Ofertas electronicas de parte de :

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PÓLIZA	VALOR	OBSERVACIONES
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	Póliza No. CSC-100013531 SEGUROS MUNDIAL	$ 133.859.553,51	Contiene Póliza No. CSC-100013531 SEGUROS MUNDIAL
2	JOSE GUILLERMO SALAZAR D´ANTONIO	Póliza No. 605-47-994000088342 Aseguradora Solidaria de Colombia.	$ 160.245.304,32	Contiene Póliza No. 605-47- 994000088342 Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Alcaldia Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones, publicando el dia 27 de julio de 2021 en el SECOP II, el infome de evaluacion y se le corrio traslado por el termino de tres dias a los interesados a fin de realizar observaciones y/o subsanaciones, termino durante el cual se recibieron observaciones y fueron resultas dentro del termino estipulado.

Que despues del termino de traslado de la evaluacion el resultado arrojado fue el siguiente:

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	$ 133.859.553,51	RECHAZADO
2	JOSE GUILLERMO SALAZAR D´ANTONIO	$ 160.245.304,32	HABILITADO

Que el proponente JOSE GUILLERMO SALAZAR D´ANTONIO, unico HABILITADO obtuvo 80 PUNTOS en su calificacion asi:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	80

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldia Municipal de El Espinal, teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, procede a la adjudicación del proceso de Selección abreviada de menor cuantia SAMC-010-2021

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada de menor cuantia SAMC-010-2021 cuyo objeto consiste en **"RESTAURACION Y ADECUACION DE LA CASA AMIGA DE LOS ANIMALES (COSO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."** al Proponente **JOSE GUILLERMO SALAZAR D' ANTONIO** identificado con C.C No. 1.019.003.817 de Bogota por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($160.245.304,32) M/CTE**

ARTÍCULO 2: El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es **"RESTAURACION Y ADECUACION DE LA CASA AMIGA DE LOS ANIMALES (COSO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."**se suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTÍCULO 3. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal del sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP **II** http://www.contratos.gov.co

Dada en el Municipio de El Espinal a los 03 dias de Agosto de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda, Delegado para la contratación de el Municipio
Ordenador de el Gasto
ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Johanna Ávila – Asesora Jurídica DAC
Aprobo: Bernal & Asociados SHM